

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO  
DEMANDANTE :BANCO ITAU CORPBANCA S.A.Y OTROS  
DEMANDADO :C.I. MANUFACTURAS FEMENINAS Y OTROS  
RADICACIÓN :7600131030012020-00034-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2.020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. DENEGAR la designación hecha a la persona relacionada en el anterior escrito, como dependiente Judicial del apoderado de la parte demandante, puesto que cumple no cumple lo exigido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971, debido a que no se aportó certificación de ser estudiantes de derecho.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

**ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO**

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 22 DE JULIO DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No. 54  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario